

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO II. AFILIACIÓN Y COTIZACIONES / TÍTULO II. Cotizaciones / H. Recaudación de cotizaciones previsionales por Internet / CAPÍTULO VIII. Convenios de prestación de servicios / 1. Convenio entre la empresa administradora del sitio web y la entidad recaudadora

1. Convenio entre la empresa administradora del sitio web y la entidad recaudadora

El convenio de prestación de servicios para la recaudación electrónica de cotizaciones previsionales, entre la empresa administradora del sitio web y la entidad recaudadora, deberá contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

- a) La obligación por parte de la empresa administradora del sitio web de no manipular ni respaldar para su uso la información enviada por los empleadores o trabajadores independientes en las respectivas declaraciones;
 - b) La obligación de no discriminar en forma alguna entre empleadores y trabajadores independientes para la recaudación de las cotizaciones previsionales;
 - c) La obligación de la entidad recaudadora de asumir exclusivamente el costo del servicio, no pudiendo significar gasto alguno para los empleadores o trabajadores independientes;
 - d) Mecanismos de solución de divergencias, incluyendo disposiciones de conciliación y arbitraje, y
 - e) La obligación de dar estricto cumplimiento a las instrucciones contenidas en la presente letra H.
-